

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 57/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los alumnos Ibel Agustín BALBIS FARINHA y Rodrigo RETA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2008 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

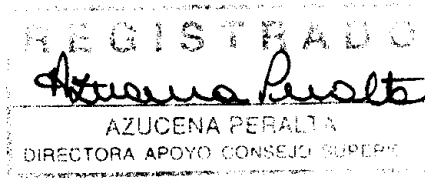
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, a los alumnos Ibel



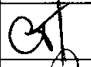

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

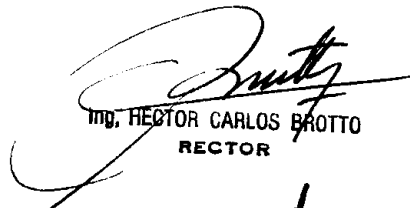
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Agustín BALBIS FARINHA, Legajo N° 14-084126 y Rodrigo RETA, Legajo N° 14-080896, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 719/2008

UTN
mel





ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior